

BASES QUE RIGEN LA PARTICIPACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ASOCIACIONES Y GRUPOS CIUDADANOS EN LA CABALGATA DE REYES 2026 DE HUMANES DE MADRID.

PRIMERO: OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Esta subvención tendrá como finalidad promover la participación en la Cabalgata de Reyes que se celebrará el 5 de enero de 2026, con el objetivo de favorecer la participación ciudadana, y fomentar el desarrollo de actividades socio-comunitarias. Las subvenciones que se otorguen tendrán **régimen de concurrencia competitiva**.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvención:

- **Asociaciones legalmente constituidas** inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento que cumplan los siguientes requisitos:
 - Estar registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, con anterioridad al 1 de noviembre de 2025.
 - No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad presentes en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- **Grupos Ciudadanos**, representados por **persona mayor de edad**.

TERCERO: PRESUPUESTO.

El presupuesto total para estas subvenciones asciende a 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 924 48900 con núm. de expediente 2/2025000000750. Tendrá carácter anual y el pago se realizará con cargo al presupuesto del año 2026. Las subvenciones tendrán una cuantía máxima de 600 € (IVA INCLUIDO), por entidad/grupo de ciudadanos participante de acuerdo con el siguiente desglose:

- Por grupo a pie con un mínimo de 20 participantes: 300,00 €.
- Por grupo con carroza sea o no municipal con un mínimo de 30 participantes 600,00 €

Las subvenciones se abonarán una vez justificadas por la cuantía que se justifique y hasta el máximo expresado anteriormente. Así mismo el Ayuntamiento se reserva el derecho a SANCIONAR con la retirada de la subvención en caso de incumplimiento de las presentes bases.

La concesión de la Subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, todo ello en aplicación del Art.56 del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZALEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024 Ver firma	Fecha: 01-12-2025 11:39:37	
Nº expediente administrativo: 6306/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8341E20C93F95F6F41552CD375EF1598 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8341E20C93F95F6F41552CD375EF1598			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2025 11:39:38 Ver sello			



CUARTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de solicitud de participación en la Cabalgata de Reyes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará por los servicios técnicos municipales, el cumplimiento de los requisitos y la aportación de los documentos exigidos, tras lo cual se publicará un listado provisional de las admitidas y rechazadas, con indicación en estas últimas de la causa de tal rechazo, abriéndose un plazo de 10 días naturales para que los interesados afectados procedan a su subsanación. Transcurrido el señalado plazo de subsanación, se elaborará y publicará listado definitivo de participantes en la Cabalgata de Reyes, que contendrá aquellas solicitudes que hayan cumplido con los requisitos exigidos en las presentes bases.

Posteriormente, se elevará propuesta al órgano competente para resolver sobre la autorización de participación, y concesión de subvención.

Los temas de las carrozas no podrán repetirse, en el caso de algún tema coincidente tendrá preferencia la Asociación o Grupo que lo haya presentado antes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

QUINTO: DOCUMENTACIÓN.

Para participar de la presente subvención, las entidades interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud y documentación requerida en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, dirigido a la Concejalía de Cultura, resultando necesario, a tales efectos, la aportación de los siguientes documentos:

PARA ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS:

- Impreso de solicitud de subvención, firmada por el/la presidente/a de la asociación o entidad, o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada. (Anexo I)
- Justificante de la entidad bancaria (fotocopia de la cartilla, etc.), donde figure el número de cuenta de la entidad solicitante de la subvención, o certificado de titularidad bancaria.
- Proyecto de decoración de la carroza y traje/disfraces de los participantes.
- Declaración responsable (Anexo II)
- CIF de la Asociación

PARA GRUPOS NO CONSTITUIDOS LEGALMENTE.

- Impreso de solicitud de subvención, firmada por el/la presidente/a de la asociación o entidad, o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada. (Anexo I)
- Justificante de la fotocopia de la cartilla donde figure el número de cuenta del solicitante de la subvención.
- Proyecto de decoración de la carroza y traje/disfraces de los participantes.
- Declaración responsable (Anexo II)
- NIF de la persona que solicita la subvención

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 01-12-2025 11:39:37	
Nº expediente administrativo: 6306/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8341E20C93F95F6F41552CD375EF1598			
Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8341E20C93F95F6F41552CD375EF1598			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2025 11:39:38	- 2/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-12-2025 11:12:05	



SEXTO: CRITERIOS.

Para la participación y la concesión de subvenciones se valorarán los siguientes criterios.

Criterio 1. Originalidad de la temática de la carroza. Hasta 10 puntos.

Criterio 2. Número de participantes con vestuario en la carroza:

- Mas de 25 participantes con atuendo específico. 5 puntos.
- Menos de 25 participantes con atuendo específico. 3 puntos.

En caso de empate, se tendrá por referencia el orden de registro de la solicitud, decantándose el desempate por aquella entidad o grupo que haya registrado la solicitud con anterioridad a las demás.

SÉPTIMO: EXCLUSIONES.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

a) en cuanto a la actividad

- Participar con una carroza que no tenga como tema el navideño o cualquiera otro infantil.
- Incluir en las carrozas la figura de los Reyes Magos.
- Cuando el motivo decorativo de la carroza sea exclusivamente publicitario
- Participar con una carroza que sea subvencionada por parte de otras administraciones públicas.

b) en cuanto a las entidades y grupos de ciudadanos.

- Aquellas que participen con menos de 12 participantes.
- Aquellas que no cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
- Aquellas que hayan sido beneficiarias de una subvención municipal de las mismas características y no la hayan justificado con anterioridad a la presente convocatoria
- Aquellas que sean deudoras por cualquier concepto de la Hacienda Municipal.
- Aquellas que estén incurso en causas de incapacidad del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones
-

OCTAVO: COMISIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La **Comisión de Valoración** será la encargada de valorar las solicitudes presentadas para la concesión de la subvención, y estará formada por:

- El Concejal de Participación Ciudadana.
- Un representante del área de sociocultural.
- Un técnico del área de Participación Ciudadana.
- Un funcionario/a del Ayuntamiento de Humanes de Madrid que actuará como Secretario/a

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 01-12-2025 11:39:37	
Nº expediente administrativo: 6306/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8341E20C93F95F6F41552CD375EF1598		Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8341E20C93F95F6F41552CD375EF1598	
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2025 11:39:38		- 3/12 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 03-12-2025 11:12:05	



NOVENO: ÓRGANO COMPETENTE

El Ayuntamiento de Humanes de Madrid concederá las subvenciones a través de decreto del Concejal de Participación ciudadana y la concejal de Desarrollo Local que tienen esta competencia en cumplimiento del Decreto de delegación de competencias de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2024, CSV: 52EAD941-40D6-4FAC-904C-B4D979385EE6-1434590 para subvenciones de importe menor de 15.000€.

La propuesta de concesión se basará en el informe emitido por la Comisión de Valoración de la cláusula octava. Igualmente, el concejal de Participación Ciudadana es el órgano competente para imposición de las diferentes sanciones tal y como viene recogida en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO: OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES.

Respecto a las características de las carrozas.

Las carrozas tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

a) **DIMENSIONES:** Las dimensiones máximas recomendadas para las carrozas sin tener en cuenta el vehículo que las remolca, son: largo 6 m. ancho 2.5 m. alto 4,5 m. La utilización de medidas superiores a éstas puede provocar serios problemas en el desarrollo de la Cabalgata. Todos los elementos que compongan la carroza deben ir firmemente anclados de modo que no puedan desprenderse, por el viento, el movimiento de la carroza u otras causas. Todas las carrozas deberán llevar música navideña, bien en directo o con megafonía.

b) **SEGURIDAD DE LAS CARROZAS:** Cada entidad/grupo participante deberá ocuparse de la seguridad de su carroza, creando a su alrededor durante el desfile, un cordón de seguridad, formado por voluntarios de su asociación identificables con chalecos reflectantes, utilizando una cuerda o cinta de balizar, que rodee la carroza e impida el acceso a la misma, u otro medio análogo. Deberá vigilarse que no se acerquen a ella a recoger caramelos directamente, estos deben arrojar a cierta distancia del vehículo, y de forma que no ocasionen daño a los espectadores. Deberá así mismo disponerse un faldón alrededor de la carroza que impida el acceso a las ruedas del remolque de personas que intentaren recoger caramelos. **Los vehículos de arrastre deberán aportarlo cada solicitante**, deberán ir provistos de su correspondiente seguro obligatorio, permiso de circulación y ficha técnica). Por seguridad, los conductores no podrán arrojar caramelos e irán exclusivamente pendientes de la conducción.

Los generadores serán aportados por la concejalía de Participación Ciudadana a las carrozas municipales.

El número de orden de participación se establecerá por la concejalía de Participación Ciudadana.

Todos aquellos grupos que se compongan principalmente por niños y niñas menores de edad, deberán incluir personas mayores de edad en número suficiente para hacerse cargo de los mismos. Igualmente, dado el carácter público del evento, todos los niños y niñas menores de 13 años que participen en la carroza, deberán aportar a la entidad/grupo participante autorización de derechos de imagen con cesión al Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Respecto a la subvención:

- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Devolver el importe de la subvención cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad de la concejalía de Participación Ciudadana, de los fines en razón de los que se concedió la subvención y cuando el gasto no se haya justificado en plazo y forma.

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 01-12-2025 11:39:37	
Nº expediente administrativo: 6306/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8341E20C93F95F6F41552CD375EF1598			
Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8341E20C93F95F6F41552CD375EF1598			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2025 11:39:38	- 4/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-12-2025 11:12:05	



- Presentar una memoria junto con la justificación económica.

DÉCIMO PRIMERO. - CARROZAS MUNICIPALES.

Las carrozas municipales podrán ser solicitadas por todas aquellas asociaciones y colectivos teniendo preferencia aquellas sin ánimo de lucro debidamente inscritos en el registro correspondiente. La concesión de las plataformas se realizará mediante sorteo público que se realizará entre las entidades solicitantes, informándose del mismo con 72 horas de antelación del lugar y hora.

DECIMO SEGUNDO. - PARTICIPANTES, DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sí como en toda su normativa de desarrollo los datos incorporados en las fichas de inscripción serán incluidos, previa autorización del uso expreso por parte del solicitante, en un fichero automatizado por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid para la finalidad indicada, el cual adopta las medidas necesarias de acuerdo con la normativa aplicable europea (RGPD). Las personas que participan en el proceso de inscripción pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos establecidos en la legalidad vigente, a través del Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, con email pdp@ayto-humanesdemadrid.es.

La firma de la solicitud de participación comporta automáticamente la aceptación de esta normativa y la autorización expresa, al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para publicar las fotografías de los participantes en todos los carteles, vídeos, Web Municipal y redes sociales, así como en cualquier otro documento relacionado con cualquier campaña o información relacionada con la Cabalgata de Reyes de 2025 y cede gratuitamente al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para tal objeto, todos los derechos de imagen contemplados en la legislación vigente.

DECIMO TERCERO: JUSTIFICACIÓN.

LA ENTREGA DE LA JUSTIFICACIÓN SE REALIZARÁ ANTES DEL 31 DE ENERO DE 2025, se presentará por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, mediante escrito de la Entidad subvencionada que deberá incluir:

- Documento de justificación según modelo (ANEXO III), acompañada de las facturas originales o copias debidamente compulsadas por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
- Memoria de la realización de actividades suscrito por la asociación o grupo Subvencionado (ANEXO III).

Las **facturas** deberán contener los siguientes datos:

- **Fecha de factura,**
- **Datos del emisor,**
- **Datos del preceptor**
AYUNTAMIENTO HUMANES DE MADRID
PLAZA DE LA CONTITUCIÓN 1
28940 HUMANES DE MADRID
MADRID
CIF: P2807300E
- **Concepto** (deberán detallarse los conceptos claramente, NO siendo válidos conceptos como “varios”, “material de papelería” ...).

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 01-12-2025 11:39:37	
Nº expediente administrativo: 6306/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8341E20C93F95F6F41552CD375EF1598		Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8341E20C93F95F6F41552CD375EF1598	
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2025 11:39:38		- 5/12 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 03-12-2025 11:12:05	



- **Importe, (importe unitario e importe total)**
- **IVA (Incluido o desglosado).**

En ningún caso se admitirán como justificación de dicha subvención facturas con fecha posterior a la realización de la actividad ni facturas de gastos que nada tengan que ver con el evento para el que se solicita, como:

- Gastos de comida,
- Gastos de transporte.
- Todos aquellos que no sean circunstanciales a la participación en las actividades de Reyes.

Las fechas de las facturas admitidas como justificante de la subvención será desde el 1 de diciembre 2025 hasta 5 de enero de 2026 (ambos inclusive).

DÉCIMO CUARTO: PUBLICACIÓN.

De acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, estas bases se expondrán para su conocimiento público en La Base Nacional de Subvenciones, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, así como en su página web y redes sociales oficiales.

Dichas justificaciones serán también publicadas en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Humanes de Madrid



Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 01-12-2025 11:39:37	
Nº expediente administrativo: 6306/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8341E20C93F95F6F41552CD375EF1598		Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8341E20C93F95F6F41552CD375EF1598	
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2025 11:39:38		Fecha de emisión de esta copia: 03-12-2025 11:12:05	
- 6/12 -			

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SOCIALES Y/O GRUPOS

DATOS DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN

Nombre de la Entidad / Solicitante	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NIF / CIF	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Dirección Postal	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Código Postal	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Municipio	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Provincia	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Correo electrónico	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O GRUPO

Nombre y Apellidos Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NIF/NIE Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Dirección Postal Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Municipio escribir texto.

Código Postal Haga clic o pulse aquí escribir texto.

Correo electrónico del representante Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Núm. teléfono de contacto Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Composición actual de la Junta Directiva de la entidad

Cargo	Nombre y Apellidos	NIF/NIE	TLF
Presidencia	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	escribir texto.	escribir texto.
Tesorería	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	escribir texto.	escribir texto.
Secretaría	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Correo electrónico para notificaciones Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

DATOS BANCARIOS

IBAN de la entidad donde se ingresaría la subvención

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 01-12-2025 11:39:37	
Nº expediente administrativo: 6306/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8341E20C93F95F6F41552CD375EF1598		Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8341E20C93F95F6F41552CD375EF1598	
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2025 11:39:38		- 7/12 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 03-12-2025 11:12:05	

DATOS DEL PROYECTO PARA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Se solicita carroza municipal SI NO

Temática de la carroza _____

Núm. de participantes _____

Presupuesto total del proyecto (€) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Cuantía solicitada (€) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Recuerde que de acuerdo con la convocatoria que se presente, ésta establecerá una cuantía máxima establecida determinada

DECLARACIONES

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad

Marque lo que proceda	SI	NO
La entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvenciones del Ayto. de Humanes de Madrid o de sus organismos públicos en otras convocatorias	☐	☐
En caso afirmativo ¿tiene pendiente de justificación, fuera de plazo, las subvenciones otorgadas?	☐	☐
La entidad solicitante, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal y con la Seguridad Social	☐	☐
La entidad solicitante está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones, conforme al artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	☐	☐
La entidad que represento cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.	☐	☐
Acepta el compromiso de someterse a las normas de la misma, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y de permitir y facilitar la labor de los responsables municipales designados a tal efecto, así como de cumplimentar, al finalizar el proyecto subvencionado, la memoria final donde se dé cuenta de sus resultados.	☐	☐

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es



LISTADO DE PARTICIPANTES DE LA ENTIDAD O GRUPO _____

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	EDAD
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				
31.				
32.				
33.				
34.				
35.				
36.				
37.				
38.				
39.				
40.				
41.				
42.				

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.2 LGS

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____, y domicilio en
_____, Av./calle _____ en calidad de
Representante legal de la Entidad _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de la subvención concedida en el ejercicio _____ a la entidad que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiaria se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

1. No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitada conforme a la Ley Concursal.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No está incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
7. No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
8. No está incurso en ningún procedimiento administrativo de inscripción suspendido por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En _____ a _____ de _____ de 202_

Ayuntamiento Humanes de Madrid - Plaza de la Constitución 1 - 28970 humanes de Madrid - (Madrid)
www.ayto-humanesdemadrid.es 91 604 03 00 prensa@ayto-humanesdemadrid.es

Firmado por:	ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ - Concejal Delegado de Juventud y Adolescencia - Decreto 27/06/2024	Fecha: 01-12-2025 11:39:37	
Nº expediente administrativo: 6306/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 8341E20C93F95F6F41552CD375EF1598			
Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/8341E20C93F95F6F41552CD375EF1598			
Fecha de sellado electrónico: 01-12-2025 11:39:38	- 10/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-12-2025 11:12:05	

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
DATOS DE LA ENTIDAD/O PERSONA FÍSICA

NOMBRE DE LA ENTIDAD/ PERSONA FÍSICA: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.CIF: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
DOMICILIO SOCIAL : Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
POBLACIÓN: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NIF/: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

MEMORIA DE PARTICIPACIÓN

TÍTULO DE LA CARROZA: _____
DESCRIPCIÓN DE CARROZA: _____

MATERIALES EMPLEADOS EN LA CARROZA: _____

NÚMERO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARROZA: _____
NÚMERO DE PARTICIPANTES EN EL DESFILE NIÑOS/NIÑAS _____ ADULTOS/AS _____

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION

DON/DÑA _____ CON NIF _____ EN CALIDAD DE
 _____ DE LA ENTIDAD O GRUPO AL QUE REPRESENTO, PRESENTO LA SIGUIENTE CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA
 SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID.

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	NIF/CIF PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
TOTAL						

VºBº Responsable Técnico/a de los Servicios de la Concejalía:

Firma del/de la representante y sello de la entidad